

Bello, 2 de septiembre de 2024.

Honorable Concejal
Oliver Granados
Presidente
Concejo Municipal Amagá
E.S.D.

Asunto: Informe de Actividades segundo pago parcial – Contrato 200.04.02.004 DE 2024.

Luis Fernando López Gallego, identificado con la C.C. 1.017.217812, en mi calidad de representante legal de la sociedad Torres & López Abogados S.A.S, identificada con NIT 901.501.939, contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 200.04.02.004 DE 2024, me permito presentar el Informe de las Actividades correspondiente al segundo pago pactado de 2024, lo anterior, así:

1. DATOS GENERALES.

CONTRATO	200.04.02.004 DE 2024.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ, ANTIOQUIA , A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICO – ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LAS COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMAGÁ.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	10 de julio de 2024.
CONTRATANTE	Concejo Municipal de Amagá
CONTRATISTA	Torres & López Abogados S.A.S.
PERIODO DEL INFORME DE ACTIVIDADES	10 al 31 de agosto de 2024.



PHONE

(+57) 324 617 0111



EMAIL

info@torresylopezabogados.com



SOCIAL MEDIA

@torresylopezabogados



DIRECCIÓN

Carrera 55 Nro. 40 A 23 Oficina 906
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra

VALOR PERIODO

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.
(\$5.500.000).

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

- Representación en Incidente de Reparación Integral. SPOA 050016000718201100432.



Luis Fernando López Gallego <procesosjudicialeslfg@gmail.com>

Memorial allega poder, solicita acceso expediente, solicitar abrir IRI. Rad. 05001-60-00718-2011-00432-00

Luis Fernando López Gallego <procesosjudicialeslfg@gmail.com>
Para: jpcctofredo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: concejo <concejo@amaga-antioquia.gov.co>

19 de abril de 2023, 8:23

Medellín, abril de 2023.

Señor

JUEZ PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE FREDONIA – ANTIOQUIA.

E.S.D.

Radicado: 05001-60-00718-2011-00432-00. NI 2015-00054.

Condenado: Óscar Darío Molina.

Delito: Interés indebido en la celebración de contratos.

Asunto: Allega poder, solicita acceso al expediente, solicita abrir Incidente de Reparación Integral de Perjuicios.

Del Señor Juez,

Luis Fernando López Gallego.

T.P. 309.492 del C.S. de la J.

Apoderado Concejo Municipal.

4 adjuntos

Memorial allega poder, solicita acceso al expediente.pdf
179K

Poder IRI.pdf
454K

Acto de elección Alcalde.pdf
62K

Posesión Alcalde.pdf
472K

- Revisión PA 16 de 2024.



PHONE

(+57) 324 617 0111



EMAIL

info@torresylopezabogados.com



SOCIAL MEDIA

@torresylopezabogados



DIRECCIÓN

Carrera 55 Nro. 40 A 23 Oficina 906
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra

Torres & López Abogados S....
para concejo
Buen día, Secretaria,

Remito Informe de Ponencia del PA Nro. 16 de 2024 - Traslados Presupuestales. Respecto del cual se debe tener en cuenta por parte del ponente, las siguientes observaciones:

1. Verificar con la administración si el Estatuto Orgánico de Presupuesto exige aprobación del Consejo de Gobierno y/o el COMFIS para la modificaciones presupuestales en la modalidad de traslados externos.
2. Se debe verificar y certificar por parte de la administración que lo que se pretende realizar es un traslado EXTERNO. Si es EXTERNO se debe continuar con el proyecto, si el traslado se considera INTERNO el Concejo no tiene competencia, porque los traslados internos corresponde hacerlo al Alcalde sin pasar por el Concejo.
3. Socializar y pedir consentimiento a la administración sobre las enmiendas que se realizarán al proyecto en virtud de los Artículos 223,224 y 225 del Reglamento del Concejo.
4. Tener muy en cuenta los aspectos marcados en amarillo o letras rojas dentro del informe de ponencia propuesto.

Constancia: El concepto jurídico se realiza a modo de Informe de Ponencia para facilitar el trabajo de los Concejales y el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal, sin embargo, el sentido de las ponencias y las decisiones de las comisiones y de la corporación, pueden ser diferentes al de la ponencia propuesta, pues serán los Concejales quienes en uso de su autonomía tomen las decisiones que mejor se ajusten a sus análisis.

Quedo atento a sus comentarios.

El jue, 1 ago 2024 a la(s) 1:29 p.m., concejo [amaga-antioquia.gov.co](mailto:concejo@amaga-antioquia.gov.co) (concejo@amaga-antioquia.gov.co) escribió:

- Revisión PA 15 de 2024.

Torres & López Abogados S.A.S. <info@...>
para concejo

Buen día, Secretaria,

Remito Informe de Ponencia del PA Nro. 15 de 2024.

Constancia: El concepto jurídico se realiza a modo de Informe de Ponencia para facilitar el trabajo de los Concejales y el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal, sin embargo, el sentido de las ponencias y las decisiones de las comisiones y de la corporación, pueden ser diferentes al de la ponencia propuesta, pues serán los Concejales quienes en uso de su autonomía tomen las decisiones que mejor se ajusten a sus análisis.

Quedo atento a sus comentarios.

El jue, 1 ago 2024 a la(s) 12:13 p.m., concejo [amaga-antioquia.gov.co](mailto:concejo@amaga-antioquia.gov.co) (concejo@amaga-antioquia.gov.co) escribió:



PHONE
(+57) 324 617 0111



EMAIL
info@torresylopezabogados.com



SOCIAL MEDIA
[f](https://www.facebook.com/torresylopezabogados) [i](https://www.instagram.com/torresylopezabogados) [in](https://www.linkedin.com/company/torresylopezabogados) @torresylopezabogados



DIRECCIÓN
Carrera 55 Nro. 40 A 23 Oficina 906
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra

- Revisión PA 14 de 2024.

 **Torres & López Abogados S.A.S.** <info@...> mar, 6 ago, 8:47 a.m. ☆ ↩ ⋮
para concejo ▼

Buen día, Secretaria,

Remito Informe de Ponencia del PA Nro. 14 de 2024. Se deben tener en cuenta los espacios marcados en amarillo.

Constancia: El concepto jurídico se realiza a modo de Informe de Ponencia para facilitar el trabajo de los Concejales y el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal, sin embargo, el sentido de las ponencias y las decisiones de las comisiones y de la corporación, pueden ser diferentes al de la ponencia propuesta, pues serán los Concejales quienes en uso de su autonomía tomen las decisiones que mejor se ajusten a sus análisis.

Quedo atento a sus comentarios.

- Concepto jurídico Concejal León Fabio.

 **Torres & López Abogados S.A.S.** <info@torre...> jue, 8 ago, 11:11 p.m. ☆ ↩ ⋮
para Leon ▼

Buen día, Concejal,

Mi apreciación únicamente abarca el análisis jurídico, desde tal punto de vista, el Proyecto de Acuerdo cumple con las exigencias constitucionales y legales, es decir, una competencia que corresponde al Concejo (# 6 Art. 313 CP) pretende entregarse pro tempore al Alcalde para que la ejerza, lo cual es válido jurídicamente y se realiza en virtud de la posibilidad que sobre la materia brinda el # 3 del Art. 313 de la Constitución Política.

En ese sentido, no resulta necesario que se indique en el proyecto o en la exposición de motivos que la intención es crear una Secretaría de Tránsito, por ejemplo, dado que lo que determina la necesidad de modificar la estructura de la administración es el estudio técnico que para ejercer las competencias por tempore, debe contratar el Alcalde.

Asimismo, la creación de una Secretaría u organismo no requiere en este caso de un proyecto aparte porque precisamente la determinación de la estructura de la administración central, implica, por ejemplo, la creación de nuevas dependencias dentro de la administración central, todo lo cual va determinado por el estudio técnico que corresponda en cada caso.

En el Informe de Ponencia enviado, fueron detallados en extenso los pormenores jurídicos del proyecto y la viabilidad desde el punto de vista constitucional y legal.

Espero que esta información sea útil. Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto conmigo.



PHONE

(+57) 324 617 0111



EMAIL

info@torresylopezabogados.com



SOCIAL MEDIA

f @ @torresylopezabogados



DIRECCIÓN

Carrera 55 Nro. 40 A 23 Oficina 906
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra

- Revisión PA 18 de 2024.

 **Torres & López Abogados S.A.S.** <info... para concejo ▾  mié, 14 ago, 9:07 a.m.   

Buen día, Secretaria,

Remito Informe de Ponencia del PA Nro. 18 de 2024 - Traslados Presupuestales. Respecto del cual se debe tener en cuenta por parte del ponente las mismas consideraciones que para el PA 016, las cuales se sintetizan, así:

- 1. Verificar con la administración si el Estatuto Orgánico de Presupuesto exige aprobación del Consejo de Gobierno y/o el COMFIS para la modificaciones presupuestales en la modalidad de traslados externos.**
- 2. Se debe verificar y certificar por parte de la administración que lo que se pretende realizar es un traslado EXTERNO. Si es EXTERNO se debe continuar con el proyecto, si el traslado se considera INTERNO el Concejo no tiene competencia, porque los traslados internos corresponde hacerlo al Alcalde sin pasar por el Concejo.**
- 3. Tener muy en cuenta los aspectos marcados en amarillo o letras rojas dentro del informe de ponencia propuesto.**

Constancia: El concepto jurídico se realiza a modo de Informe de Ponencia para facilitar el trabajo de los Concejales y el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal, sin embargo, el sentido de las ponencias y las decisiones de las comisiones y de la corporación, pueden ser diferentes al de la ponencia propuesta, pues serán los Concejales quienes en uso de su autonomía tomen las decisiones que mejor se ajusten a sus análisis.

Quedo atento a sus comentarios.

- Respuesta Derecho de Petición.

 **Torres & López Abogado...**  mié, 21 ago, 12:45 p.m. (hace 12 días)   

para concejo ▾

Buen día,

Remito borrador de respuesta, se debe remitir por competencia a la administración municipal.

--

Cordialmente,



PHONE

(+57) 324 617 0111



EMAIL

info@torresylopezabogados.com



SOCIAL MEDIA

   @torresylopezabogados

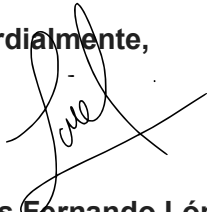


DIRECCIÓN

Carrera 55 Nro. 40 A 23 Oficina 906
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra

Con lo anterior, se acreditan las actividades realizadas del segundo pago parcial de 2024 dentro del contrato de referencia.

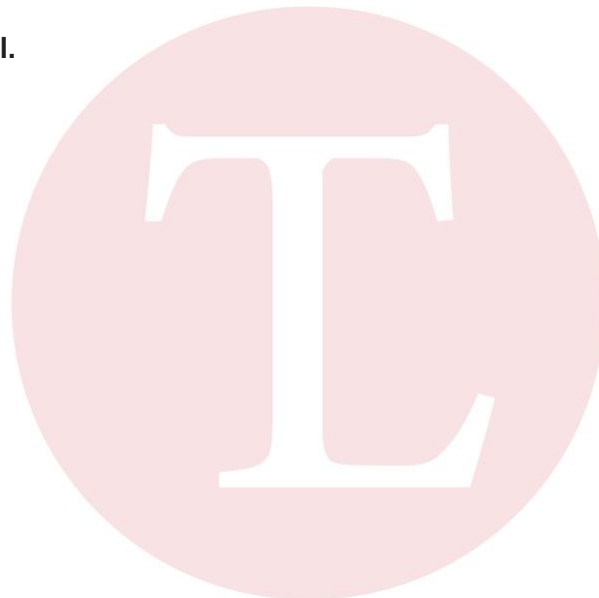
Cordialmente,



Luis Fernando López Gallego.

C.C. 1.017.217.812

Representante Legal.



PHONE

(+57) 324 617 0111



EMAIL

info@torresylopezabogados.com



SOCIAL MEDIA

@torresylopezabogados



DIRECCIÓN

Carrera 55 Nro. 40 A 23 Oficina 906
Edificio Nuevo Centro La Alpujarra